

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 039

Abril 14 de 2011

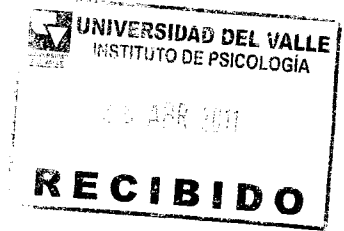
“Por la cual se actualiza la Resolución No. 059 de Junio 26 de 2008 del Consejo Académico que define el currículo del Plan de Estudios del Programa Académico de la **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es un objetivo fundamental de la Universidad mantener un proceso continuo de revisión y evaluación permanente de los currículos de sus programas académicos con el fin de adaptarlos a las exigencias curriculares y a las transformaciones de la sociedad y de la profesión;
2. Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 4574 de Julio 18 de 2008 otorgó el Registro Calificado al programa académico de **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**;
3. Que de acuerdo con el Decreto 0916 de 2001 emanado del Ministerio de Educación Nacional los títulos que se otorguen al culminar los estudios de Maestría se referirán al área genérica de conocimiento;
4. Que la propuesta cumple con los requisitos de calidad estipulados en la Ley 1188 de abril de 2008,



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 039

Abril 14 de 2011

“Por la cual se actualiza la Resolución No. 059 de Junio 26 de 2008 del Consejo Académico que define el currículo del Plan de Estudios del Programa Académico de la **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es un objetivo fundamental de la Universidad mantener un proceso continuo de revisión y evaluación permanente de los currículos de sus programas académicos con el fin de adaptarlos a las exigencias curriculares y a las transformaciones de la sociedad y de la profesión;
2. Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 4574 de Julio 18 de 2008 otorgó el Registro Calificado al programa académico de **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**;
3. Que de acuerdo con el Decreto 0916 de 2001 emanado del Ministerio de Educación Nacional los títulos que se otorguen al culminar los estudios de Maestría se referirán al área genérica de conocimiento;
4. Que la propuesta cumple con los requisitos de calidad estipulados en la Ley 1188 de abril de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la actualización del Programa Académico de **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**, adscrito al Instituto de Psicología, el cual otorga el título de **MAGISTER EN PSICOLOGÍA**.

ARTÍCULO 2°. **OBJETIVOS.**

Objetivo General

La **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA** es una maestría de Investigación y tiene como objetivo general formar investigadores que puedan enfrentar el medio desde perspectivas de la investigación psicológica tanto básica como aplicada, de tal manera que estén en capacidad de proponer alternativas de conceptualización y acción, apropiadas e innovadoras.

Objetivos Específicos del Programa de **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**

- Proveer al estudiante con recursos que le permitan el desarrollo de competencias investigativas y a apropiarse constructiva y críticamente de métodos y formas de trabajo relacionados con la Psicología.
- Ofrecer al estudiante diversas alternativas de formación que incluyen teorías y formas de análisis provenientes tanto de la psicología como de otras disciplinas, con el fin de construir un derrotero propio, acorde con su historia académica y sus intereses personales en el marco de la oferta académica del programa.
- Proveer un campo nocional actualizado sobre la Psicología, fundado en la Psicología Cognitiva, la Psicología Cultural, la Psicología Organizacional y del Trabajo, la Psicología Clínica y la Psicología Social.
- Ofrecer un conjunto de fundamentos teóricos, de principios metodológicos e investigativos, que permitan concebir y abordar cada situación de investigación como única y particular, así como derivar de ella las intervenciones que fueren necesarias.

ARTÍCULO 3°. **EI PERFIL PROFESIONAL.** El egresado del Programa de **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA** de la Universidad del Valle debe estar en capacidad de:

- Investigar desde la Psicología con visión crítica e integral y proponer alternativas conceptuales y de acción que resulten innovadoras.

- Utilizar instrumentos de investigación para enfrentar problemas en su ejercicio profesional.
- Observar, analizar y planear intervenciones, sistematizando la información obtenida para establecer alternativas de solución viables.
- Evaluar programas e instituciones en los campos de la maestría.
- Ejecutar las alternativas y estrategias identificadas de manera efectiva para generar procesos de transformación y cambio.
- Evaluar el impacto de las intervenciones con sentido crítico
- Reconceptualizar y reorientar su propia acción y la de los profesionales, grupos, organizaciones o comunidades con los que trabaja.
- Proponer políticas institucionales y gubernamentales de acuerdo con el énfasis de su formación.

ARTÍCULO 4°. **ESTRUCTURA CURRICULAR.** La **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA** tiene un mínimo de 40 créditos distribuidos así:

- Componente Investigativo: 4 asignaturas obligatorias para un total de 19 créditos.
- Componente Teórico: 7 asignaturas electivas de formación para un total de 21 créditos. De estas 7 asignaturas electivas, por lo menos 5 deben ser tomadas en el campo nocional o línea temática en que desarrollará su trabajo de investigación.

Componente	Asignaturas	Créditos
Investigativo	Seminario Taller Practica Profesional a Investigación	4
	Práctica Investigativa	4
	Seminario Proyectos de Investigación	5
	Trabajo de Investigación	6
	Total créditos	19
Teórico	Electivas de formación - Ver Anexo 1	21
	TOTAL CREDITOS	40

Se anexa la estructura curricular sugerida, distribuida en 4 semestres, para el Programa de **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**.

PARÁGRAFO 1°. Podrán ser admitidos al programa, profesionales de diferentes disciplinas.

PARÁGRAFO 2°. El estudiante debe certificar nivel de proficiencia en lengua extranjera (inglés, francés, portugués) según la reglamentación establecida por la Universidad, y deben presentarlo antes de matricular proyecto de investigación.

ARTÍCULO 5°. **REQUISITO DE GRADO.** La Universidad del Valle otorgará el título de **MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA** a aquellos estudiantes que aprueben los 40 créditos de la malla curricular del programa y cumpla con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente para los programas de postgrado de la Universidad.

ARTÍCULO 6°. **OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** El Programa Académico **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA** es presencial con una duración de cuatro (4) semestres.

ARTÍCULO 7°. Para los efectos académicos y reglamentarios, la **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA** se regirá por la normatividad vigente en la Universidad del Valle, para los programas de postgrado.

ARTÍCULO 8°. **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

ANEXO 1

Algunas electivas de formación para escoger.

Línea temática de investigación	Asignaturas	Créditos
Psicología Organizacional y del Trabajo	402010 Psicología del Trabajo 402014 Psicología Organizacional: Perspectivas y Retos 402015 Aprendizaje y Cambio Organizacional 402030 Psicología de la Salud Ocupacional 402013 Seminario Permanente en Psicología Organizacional 402045 Seminario Permanente en Psicología Organizacional y del Trabajo Nivel II 402046 Seminario Permanente en Psicología Organizacional y del Trabajo Nivel III 402047 Seminario Permanente en Psicología Organizacional y del Trabajo Nivel IV	3
Psicología Clínica	402056 Seminario Permanente en Psicología Clínica I 402057 Seminario Permanente en Psicología Clínica II	3
Psicología Cultural	402003 Seminario Permanente en Psicología Cultural 402009 Seminario Permanente en Psicología Cultural II	3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, a los 14 días del mes de abril de 2011.

El Presidente,



HECTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico con
Funciones Delegadas de Rector



OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General